



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 703/2002

EXPEDIENTE N° 1077/02

sg

Buenos Aires, 2 de Mayo de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de materiales de plomería con destino a la Dirección del Centro de Detención Judicial U.28; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra la solicitud efectuada por la mencionada Intendencia en la cual informa la necesidad de reparar los elementos que actualmente provocan filtraciones en las instalaciones subterráneas del Palacio; por lo cual a fs. 5 adjunta el presupuesto que permite obtener el precio orientativo que demandará la compra de dichos materiales.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 6 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos trescientos (\$ 300.-) con destino a la provisión de materiales de plomería con destino a la Dirección del Centro de Detención Judicial U.28, conforme convenio de fecha 31/03/81.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 6 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

H
P

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION